



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

VISTOS, la Resolución Directoral N° 000035-2021-DGIA/MC, de fecha 09 de febrero del 2021; el Expediente N° 0018104-2021, mediante el cual se solicita cambio de fecha, modificación de aforo y variación del lugar del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "*DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"*", y;

CONSIDERANDO:

Que, en los títulos I y II de la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, se define la naturaleza jurídica y las áreas programáticas de acción del Ministerio de Cultura, así como sus funciones exclusivas, entre las que se encuentra "*Fomentar las artes, la creación y el desarrollo artístico (...), facilitando el acceso de la población a las mismas, (...) promoviendo iniciativas privadas que coadyuven al cumplimiento de los fines del sector*";

Que, el artículo 77 del Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura "*(...) es el órgano de línea que tiene a su cargo formular, coordinar, ejecutar y supervisar las políticas, estrategias y acciones orientadas a estimular la creación artística y fomentar la actividad artística en los más diversos campos (...)*";

Que, asimismo, el numeral 78.8 del artículo 78 del citado Reglamento establece que la Dirección General de Industrias Culturales y Artes tiene la función de "*Calificar la realización de espectáculos públicos no deportivos*";

Que, el Artículo 2 de la Ley N° 30870 establece como criterios de evaluación para la calificación de espectáculo público cultural no deportivo, los siguientes: a) el contenido cultural de dicho espectáculo; b) su mensaje y aporte al desarrollo cultural; y c) su acceso popular;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 321-2020-DM/MC, publicado el 25 de diciembre de 2020, se aprueba el Protocolo para el desarrollo de actividades de artes escénicas como el teatro, danza, circo y música, con público;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000020-2021-DGIA/MC, se otorga la calificación como espectáculo público cultural no deportivo, al espectáculo de teatro denominado "*DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"*", a desarrollarse el día 06 de febrero del 2021, en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en la Avenida Santo Toribio N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, mediante el expediente N° 0010488-2021, el señor Ramón Edgar Alfredo Deza Álvarez, comunica el cambio de fecha de la función del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "*DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"*", que se desarrollará el día 06 de marzo del 2021, en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Avenida Santo Toribio N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

Que, mediante Resolución Directoral N° 000035-2021-DGIA/MC, se modifica el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000020-2021-DGIA/MC en el extremo que el espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"", se desarrollará el día 06 de marzo del 2021, en el Auditorio del Colegio Santa Úrsula, sito en Avenida Santo Toribio N° 150, distrito de San Isidro, provincia y departamento de Lima;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 30870 aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-MC, dispone que: *"El/la solicitante debe informar al órgano competente que otorgó la calificación, cualquier modificación que se produzca sobre alguno de los requisitos consignados en el artículo 7 del presente Reglamento, que fueron evaluados para la calificación otorgada. Esta comunicación debe realizarse antes del inicio de la presentación del espectáculo y adjuntar la documentación que acredite dichas modificaciones"*;

Que, mediante el expediente N° 0018104-2021, el señor Ramón Edgar Alfredo Deza Álvarez, comunica el cambio de fecha, modificación de aforo y variación del lugar de la función del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"", que se desarrollará el día 22 de mayo del 2021, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, con un aforo de 504 personas;

Que, teniendo en cuenta que la solicitud de cambio de fecha, modificación de aforo y variación del lugar se informó antes del inicio de la presentación del espectáculo público cultural no deportivo de teatro denominado "DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"", se estima pertinente la modificación de fecha, aforo y lugar de su realización;

Que, el artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, dispone que la tramitación de procedimientos administrativos se sustenta en la aplicación de la fiscalización posterior, por la cual, la entidad ante la que se realiza un procedimiento administrativo queda obligada a verificar de oficio la autenticidad de las declaraciones y en caso de comprobar fraude o falsedad considerará no satisfecha la exigencia respectiva, procediendo a declarar la nulidad del acto administrativo;

Con el visado de la Dirección de la Dirección de Artes; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura; el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento administrativo general, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de organización y funciones del Ministerio de Cultura, aprobado por Decreto Supremo N° 005-2013-MC, la Ley N° 30870, Ley que establece los criterios de evaluación para obtener la calificación de espectáculos públicos culturales no deportivos y, el Decreto Supremo N° 004-2019-MC, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30870;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Directoral N° 000035-2021-DGIA/MC en el extremo que el espectáculo "DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"", calificado como espectáculo público cultural no deportivo de teatro mediante Resolución Directoral N° 000020-2021-DGIA/MC, se desarrollará el día 22 de mayo



*"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"
"Perú Suyuna Paya Pataka Marapa: paya pataka t'aqwaqtawi maranaka"*

del 2021, en el Anfiteatro del Parque de la Exposición, sito en Av. 28 de Julio, distrito de Cercado de Lima, provincia y departamento de Lima, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Dispóngase que, en caso el espectáculo calificado, sufra modificación durante la vigencia de la presente Resolución, es deber del administrado, informar por escrito a la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura.

Artículo 3°.- Dispóngase que, de considerarlo pertinente, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes del Ministerio de Cultura podrá realizar inspecciones al espectáculo señalado en el artículo 1° de la presente Resolución.

Artículo 4°.- Dispóngase que, en caso, como consecuencia de la inspección señalada en el artículo precedente, se identifique que el espectáculo de teatro denominado *"DISTORSIÓN "El Juego de la Mente"* no haya cumplido con lo declarado en los expedientes N° 2020-0019795, 2020-0092522, 2020-0097316, 2021-0010488 y 2021-0018104, la Dirección General de Industrias Culturales y Artes emitirá el acto resolutorio que deje sin efecto la calificación otorgada.

Artículo 5°.- Disponer que el administrado deberá tomar en consideración el Protocolo para el desarrollo de actividades de artes escénicas publicado el 25 de diciembre 2020 mediante Resolución Ministerial N° 321-20210-DM-MC.

Artículo 6.- Notifíquese la presente Resolución al administrado para los fines que correspondan, y publíquese en la página web del Ministerio de Cultura.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE

Documento firmado digitalmente

SANTIAGO MAURICI ALFARO ROTONDO
DIRECCIÓN GENERAL DE INDUSTRIAS CULTURALES Y ARTES